La Gestión Ambiental Municipal como función de los municipios debe responder a un ejercicio dinámico y en constante actualización, en este sentido, esta propuesta de acuerdo es coherente con lo dispuesto y programado en el Plan de Desarrollo y el PGAR.

La gestión ambiental en Colombia cuenta con una base normativa estructurada y actualizada en la fase de fundamentación y establecimiento. A nivel general se cuentan con las siguientes normas:

| | |
|---|---|
| Determinantes constitucionales | Artículos 8, 49, 58, 79, 80, 95, 97, 267, 277, 286, 287, 289, 300, 302, 313, 317, 330, 332, 333, 334, 339, 340. |
| Normas de carácter legal | Ley 99 de 1993: Art. 31, 64, 65, 66, 67. Ley 136 de 1994 |
| Normas reglamentarias | Ley 388 de 1997, POT, PDM, PGAR |

Si bien los municipios cuentan con instrumentos jurídicos para el desarrollo de la gestión ambiental municipal y en el municipio de Pereira existe el acto administrativo del Acuerdo 33 del 2016, no existe una reglamentación del orden nacional que establezcan directrices respecto a la estructura interna que se deban cumplir para tal fin.

El ejercicio de la gestión ambiental debe responder efectivamente a los conflictos o problemáticas ambientales en el territorio, propiciar las potencialidades y orientar los procesos culturales bajo un enfoque de sostenibilidad y alto componente de participación e inclusión. La gestión ambiental obliga a la participación de todos los entes descentralizados y la ciudadanía en general bajo principios de concordancia y coordinación entre las instancias departamentales, regionales y nacionales.

Por tales motivos, los Sistemas de Gestión Ambiental deben dar cuenta de estructuras dinámicas y representativas donde se evidencien claramente los elementos interrelacionados a partir de flujos constantes de retroalimentaciones y trasformaciones. Reconociendo que según el instrumento más actualizado para la Gestión Ambiental es la Guía Administrativa para la aplicación del SIGAM elaborada por el entonces Ministerio de Medio Ambiente en el 2002, los Sistemas de Gestión Ambiental Municipal son un medio, instrumento o herramienta de gestión para el desarrollo de funciones, responsabilidades y competencias ambientales, los cuales tiene por objetivo la formulación, ejecución y seguimiento de planes y proyectos ambientales del municipio, fortalecer las estructuras político-administrativas y participar proactivamente de la formulación y ejecución del POT, PDM y los planes sectoriales, así como de la elaboración del Plan Anual de Inversiones y los Proyectos de Acuerdos.

En el municipio de Pereira, la Política Ambiental y el Sistema de Gestión Ambiental Municipal están adoptados por el Acuerdo 33 del 2016, el cual define los fundamentos de la Política Ambiental Municipal (Visión, principios y objetivos estratégicos), los instrumentos de ejecución (Agenda Ambiental Municipal, Instrumentos de Planificación Intermedia y Plan de Desarrollo) y los instrumentos de Seguimiento (Observatorio Ambiental Municipal); el Acuerdo 33 adicionalmente define la estructura del SIGAM a partir de una ente de coordinación general como lo es la Secretaría Técnica, las Mesas Técnicas del SIGAM que están enmarcadas en los Objetivos Estratégicos de la Política Ambiental Municipal y el Consejo Ambiental Municipal.

Si bien los avances en relación con la Gestión Ambiental Municipal y el Sistema de Gestión Ambiental Municipal en el anterior Acuerdo 38 de 2009 y el actual Acuerdo 33 del 2016 permiten dar una estructura a la Gestión Ambiental Municipal y un buen precedente a nivel departamental, sin embargo en el ejercicio práctico, el Sistema Ambiental Municipal no responde a las necesidades estructurales del municipio e imposibilita una adecuada coordinación entre los diferentes actores involucrados. La actual estructura del SIGAM define espacios de trabajo en las Mesas Técnicas desconociendo espacios y estructuras de trabajo articulado ya existentes en el municipio y causando una duplicidad de funciones.

| **Espacio estructura SIGAM (Proceso estratégico)** | **Espacio pre-existente** |
|---|---|
| Gestión Integral del Recurso Hídrico | Consejos de cuenca |
| Educación Ambiental | COMEDA |
| Protección Animal | Comité interinstitucional de Bienestar Animal |
| Gestión del Cambio Climático | Mesas agroclimáticas |
| Gestión de los Bienes y Servicios Ecosistémicos | SIMAP |
| Gestión del Riesgo de Desastres | CMGRD |
| Gestión Integral de Residuos Solidos | Comité RESPEL, GTT PGIRS |
| Gestión Ambiental Institucional | Secretaría Técnica - CICA |

Adicionalmente, la estructura SIGAM por su temporalidad no permite una articulación efectiva o la definición de planes de trabajo que permitan la implementación efectiva de la Agenda Ambiental Municipal y Observatorio Ambiental Municipal. La estructura municipal para la Gestión Ambiental debe adaptarse al trabajo no centralizado que se realiza en torno a la Gestión Ambiental que se desarrolla en el municipio, es decir, un proceso estratégico se puede desarrollar en múltiples espacios y está sujeto a la capacidad técnica e interés de cada uno de ellos.

Se reconoce que la actual estructura no responde a las prioridades nacionales o regionales respecto a nuevos procesos relevantes para la Gestión Ambiental y los municipios. Todos elementos contribuyen a la difícil implementación y seguimiento de los Instrumentos de Ejecución y la evaluación por parte de las autoridades y los entes de control.

.De acuerdo a todo lo anterior y entendiendo la Gestión Ambiental como una realidad sistémica, compleja y dinámica, se hace necesario ajustar el Sistema de Gestión Ambiental Municipal en relación con su estructura y funcionamiento a fin de definir competencias, alcances, tiempos, espacios y actores que sean acordes al municipio. Para tal fin y reconociendo el insumo fundamental que es la Política Ambiental contenida en el Acuerdo 33 del 2016 se proponen las siguientes modificaciones:

**1. Política Ambiental:**

El esfuerzo de la propuesta existente es muy valioso y significativo, sin embargo es necesario realizar un ajuste de los procesos estratégicos en función de la articulación con los programas contenidos en el PGAR.

| **Programas PGAR** | **Procesos estratégicos Acuerdo 33** | **Nueva propuesta** |
|---|---|---|
| Gestión Ambiental Participativa | Gestión Ambiental Institucional | Gestión Ambiental Institucional |
| Control y seguimiento ambiental | - | |

| | | |
|---|---|---|
| Planificación y ordenamiento ambiental | - | |
| Educación Ambiental | Educación Ambiental | - |
| Salud Ambiental | Salud Ambiental | - |
| Seguridad Hídrica | Gestión del Recurso Hídrico | Gestión del Recurso Hídrico |
| Gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos | Gestión de los bienes y servicios ecosistémicos | Gestión de los bienes y servicios ecosistémicos |
| Gestión del Riesgo de Desastres | Gestión del Riesgo de Desastres | Gestión del Riesgo de Desastres |
| Adaptación al Cambio Climático | Gestión del Cambio Climático | Gestión del Cambio Climático |
| Gestión del Hábitat Sostenible | Gestión del Hábitat | Gestión del Hábitat |
| | Gestión Integral de los Residuos Sólidos | Gestión Integral de los Residuos Sólidos |
| Sistemas productivos sostenibles | - | Economía Circular |
| Innovación empresarial y negocios verdes | - | |
| - | Protección Animal | Protección Animal |

Finalmente entonces se propone a partir de los siguientes ejes estratégicos articular el SIGAM, reconociendo las interrelaciones existentes y de acuerdo a los siguientes objetivos

| **Eje estratégico** | **Objetivo** |
|---|---|
| Gestión Ambiental Institucional | |
| Gestión del Recurso Hídrico | |
| Gestión de los bienes y servicios ecosistémicos | |
| Gestión del Riesgo de Desastres | |
| Gestión del Cambio Climático | |
| Gestión del Hábitat | |
| Gestión Integral de los Residuos Sólidos | |
| Economía Circular | |
| Protección Animal | |

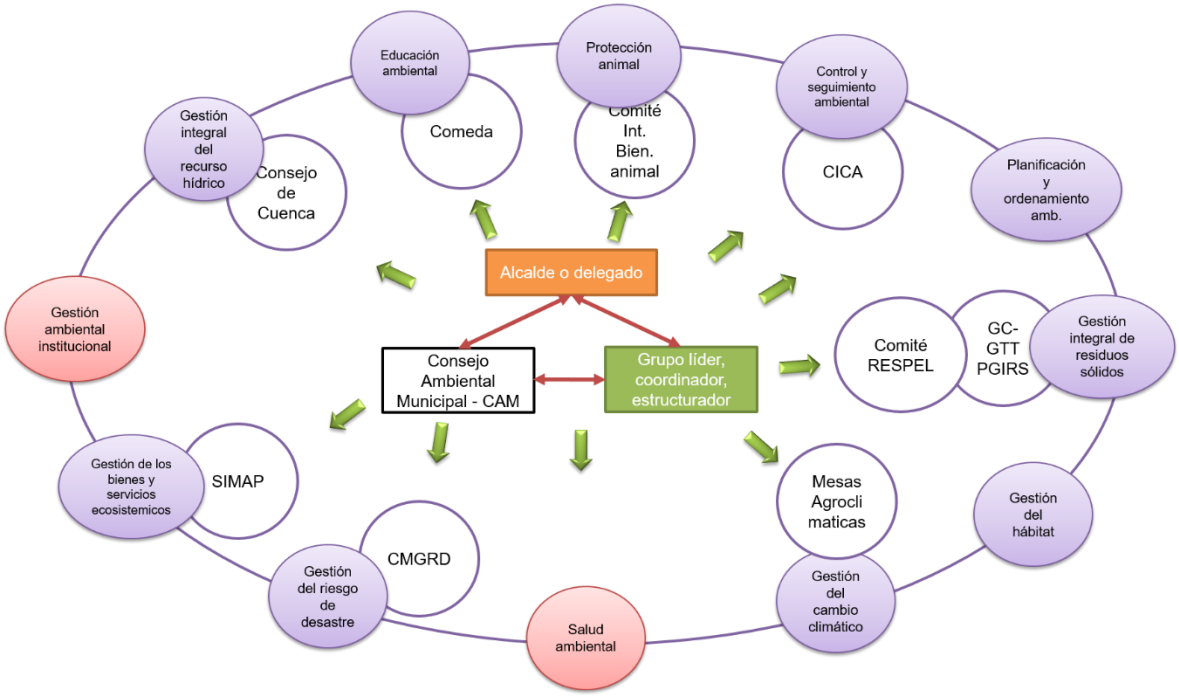
Los ejes estratégicos de la estructura SIGAM deben permitir la intervención de temáticas de acuerdo a las necesidades o prioridades de la administración, agrupando o desagrupando procesos en función de estas.

**2. Estructura SIGAM**

Si bien la estructura que tiene el municipio hace un esfuerzo por articular las distintas dependencias y entes descentralizados, se hace necesario:

- Modificar la composición y funciones del CAM y la Coordinación General del SIGAM.
- Operar a partir de espacios de coordinación y participación ya regulados en la normatividad.
- Definir instrumentos de coordinación para los ejes estratégicos que aún no tengan.
- Crear comisiones con un rol ejecutor.
- Garantizar la operación de mesas, comisiones, comités técnicos y directivos.

Con todo esto en mente se propone la siguiente estructura




En la propuesta de estructura se hace importante aclarar que los anteriores proceso de Salud Ambiental y Educación Ambiental en la nueva propuesta corresponderán a temáticas transversales a todos los ejes estratégicos. Igualmente en la nueva estructura se modifican los espacios de la siguiente manera:

**Consejo o Comité Ambiental Municipal:** Tiene por fin asesorar, recomendar, proponer y coordinar aspectos de la Gestión Ambiental como principal enlace entre sectores. Integrado por el Alcalde, secretarios y representantes de entes descentralizados.

**Grupo líder, coordinador o estructurador:** Tiene por fin promover, evaluar, aprobar, coordinar y evaluar la operatividad de los comités técnicos. Integrado por el Equipo directivo ambiental (Secretario, subsecretario, directores, coordinadores de mesas técnicas, líderes de programas o proyectos).

**Comisiones, mesas o comités técnicos interinstitucionales:** Debe coordinar y armonizar las actividades ambientales de la administración, aportar en la formulación y ejecución de acciones y estrategias, atender a solicitudes y requerimientos y mantener e implementar un plan de acción. Estará integrado por profesionales técnicos de la secretarías, entes descentralizados y demás actores de acuerdo a las funciones establecidas.

Finalmente y reconociendo que la Gestión Ambiental se realiza en un sistema dinámico, se debe reconocer que todos los actores pueden vincularse a cualquier mesa según temática, contexto y necesidades.

**3. Instrumento de ejecución – Agenda Ambiental Municipal**

La Agenda Ambienta Municipal es una herramienta de gestión y política ambiental que permite la planificación local y orienta el desarrollo y ordenamiento del territorio, sin embargo a nivel de país, las agendas ambientales no están reglamentadas.

Si bien se hace necesario un documento que define a nivel general la gestión ambiental municipal, la línea base de la plataforma territorial y los planes de acción de corto, mediano y largo plazo, la función de la actual Agenda Ambiental Municipal, duplica los esfuerzos del PDM, PGAR y demás instrumentos y da pie a inconsistencia, elementos huérfanos y poca claridad frente al ejercicio territorial real. Siendo así se propone una Agenda Ambiental Municipal que sirva como Plan de Acción Cuatrienal Ambiental, donde se condensen las proyecciones de los demás planes y el objetivo del eje estratégico de Gestión Ambiental Institucional.